

DECRETO ALCALDICIO N° 0000336

QUINTERO, 31 ENE. 2017

VISTOS:

1. El artículo 3 letra e) de la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades.
2. Los Informes Técnicos N° 09 y 10 de fechas 19 y 26 de Enero de 2017, emitidos por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad Quintero.
3. Lo dispuesto en el artículo 148 N°1 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
4. Plan Regulador Comunal.
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes.
2. Que, la Ley General de Urbanismo y Construcción faculta al Alcalde, a petición del Director de Obras, ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualesquiera obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local Respectiva, así como también aquellas obras que se ejecuten fuera de la línea de cierre o en bienes de uso público, sin la autorización correspondiente.
3. Que, se ha constatado en Informe Técnico N°09/2017 de la Dirección de Obras de ésta Municipalidad, la existencia de una propiedad emplazada en calle Isidora Goyenechea, entre Av. Argentina y calle Riquelme, Rol Avalúo N°180-01, de propiedad de la Sra. Delfina del C. Cisternas y Otro, que presenta edificaciones que no cuentan con permiso de edificación.
4. No existiendo solicitud, ni trámite alguno para obtener permiso de edificación respecto del inmueble referido.
5. La necesidad de hacer cumplir lo que indica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en el Título I, de la Construcción; Capítulo 1, de los Permisos de Edificaciones y sus Trámites, Artículo 5.1.1. "Para construir, reconstruir, reparar, alterar, ampliar o demoler un edificio, o ejecutar obras menores, se deberá solicitar permiso del Director de Obras Municipales respectivo", dicto el siguiente

DECRETO:

1.- **PROCÉDASE**, por parte de sus propietarios, a la demolición total de las edificaciones construidas en la propiedad emplazada en calle Isidora Goyenechea s/n entre calle Riquelme y Av. Argentina, Rol de avalúo N [REDACTED] de propiedad de la Sra. Delfina del C. Cisternas y Otro.

2.- **DISPÓNGASE** que una vez ejecutada la demolición, se deberán retirar todos los escombros del lugar.

3.- **CONCÉDESE** un plazo de 30 días para proceder a la demolición decretada, a contar de la notificación del presente Decreto Alcaldicio a los propietarios de la propiedad.

4.- **ESTABLÉCESE** que la Dirección de Obras Municipales fiscalizará el fiel cumplimiento de lo ordenado.

5.- **DISPÓNGASE** que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la Dirección de Obras Municipales cursará las infracciones correspondientes al Juzgado de Policía Local, quien aplicará las multas que la Ley establece, además, en este caso, la I. Municipalidad procederá a la demolición ordenada, a costa del infractor.

6.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto, a doña Delfina del Carmen Cisternas y Otro cuya demolición se ordena, a través de un Inspector Municipal, debiendo éste realizar un Acta de Notificación.

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
 - 2.- Secretaría Municipal.
 - 3.- Administración Municipal.
 - 4.- Dirección de Obras.
 - 5.- Asesoría Jurídica.
 - 6.- Destinatario.
- RGC/YGS/FJD/LABF/LAO/mda.



Dirección de
Obras
Municipales



INFORME TECNICO N°.....9...../

Al Sr. Alcalde I. Municipalidad de Quintero:

El Director de Obras que suscribe, informa a Ud. que en visita de inspección realizada por esta Dirección de Obras, a la propiedad emplazada en calle Isidora Goyenechea entre Av. Argentina y calle Riquelme, Rol de Avalúo [REDACTED] de propiedad de Delfina del C. Mena Cisternas y Otro se ha constatado lo siguiente:

- 1.- El predio en cuestión se encuentra cerrado en parte. El cerco ha sido demolido en algunos tramos y no tiene ocupantes.
- 2.- Se puede reconocer la existencia de dos edificaciones de madera, una sin cimientos y la otra con fundaciones conformada por poyos aislados de madera sobre hormigón. Esta última debiera contar con Permiso de Edificación.
- 3.- Además se encuentran en construcción dos fundaciones de poyos aislados sin edificaciones.
- 4.- Esta Dirección de Obras informa a Ud. que según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, artículo 5.1.1. "Para construir, reconstruir, reparar, alterar, ampliar o demoler un edificio, o ejecutar obras menores, se deberá solicitar permiso del Director de Obras Municipales" procedimiento que no se ha cumplido por parte de los propietarios de esta propiedad..
- 5.- No ha ingresado a esta Dirección de Obras solicitud de Permiso alguno para el Rol de avalúo en comento, por lo que corresponde aplicar lo que indica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, **Párrafo 7°.- De las Demoliciones** en su **Artículo 148°.-** "El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en los siguientes casos: .N°1.- Obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local respectiva.



Dirección de
Obras
Municipales

Informamos lo anterior con la finalidad de que si lo estima conveniente, se efectúen los procedimientos indicados en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, **Párrafo 7º.- De las Demoliciones.**

Atentamente



LUIS A. BERNAL FERNANDOIS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

Distribución:

1. Alcalde
2. Jurídico
3. Archivo DOM

Quintero, 19 ENE 2017
+



Dirección de
Obras
Municipales



INFORME TECNICO N°.....10.....1

Al Sr. Alcalde I. Municipalidad de Quintero:

El Director de Obras que suscribe, informa a Ud. que este Informe Técnico es complementario al Informe Técnico N° 9 de fecha 19 de Enero de 2017 que se relaciona con la propiedad emplazada en calle Isidora Goyenechea entre Av. Argentina y calle Riquelme, Rol de Avalúo [REDACTED] de propiedad de Delfina del C. Mena Cisternas y Otro.

A requerimiento del Sr. Alcalde, el día 25 de Enero de 2017 se realiza visita de Inspección con el fin de verificar el trazado de las Líneas Oficiales a la calle Isidora Goyenechea entre calle Ernesto Riquelme y Av. Argentina, manzana Oriente Rol Matriz 179 y manzana Poniente Rol Matriz 180 y se ha comprobado lo siguiente:

1. Que al Poniente de calle Isidora Goyenechea, manzana 180 se emplaza una propiedad que tiene un cierre que se conforma a los 16 metros de los cierros que enfrenta, en malas condiciones, entre la calle Riquelme y el poste de energía eléctrico emplazado en la misma acera y desde el poste mencionado hasta Av. Argentina, el cierre se ha conformado en una línea variable entre los 15,30 y los 15,70 metros de los cierros que enfrenta.
2. Que al Oriente de la calle Isidora Goyenechea entre Av. Argentina y calle Riquelme hay una propiedad cuyo cierre se desplaza fuera de la Línea Oficial, en más de 0,50 mtrs.
3. Que según el Plan Regulador de la Comuna de Quintero, la calle Isidora Goyenechea debe tener un ancho entre Líneas Oficiales de 16 metros por lo que aquellos cierros que ocupan parte del Bien Nacional de Uso Público deberán ser retirados a fin de que la calle en comento recupere el ancho oficial determinado por el Plan Regulador Comunal.

Informamos lo anterior con la finalidad de que si lo estima conveniente, se efectúen los procedimientos indicados en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, **Párrafo 7°.- De las Demoliciones, Artículo 148°** "El Alcalde, a



Dirección de
Obras
Municipales

petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obraN°2.- Obras que se ejecuten fuera de la línea de cierre o en bienes de uso público, sin la autorización correspondiente.



Atentamente

LUIS A. BERNAL FERNANDOIS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

Distribución:

1. Alcalde
2. Jurídico
3. Archivo DOM

Quintero,
LABF/mda

26 ENE 2017